



RESOLUCIÓN No. 2925 de 2020 (7 DE OCTUBRE)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente al Gobierno de Bogotá D.C y los Gobiernos municipales de Medellín - Antioquia y Barichara - Santander.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018.

CONSIDERANDO

A través de la Resolución No. 0959 de 2020, el Consejo Nacional Electoral inscribió las declaraciones políticas emitidas por el Partido **CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente algunos gobiernos locales y adoptó otras decisiones.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicaciones allegadas vía correo electrónico, la Representante Legal del Partido **CENTRO DEMOCRÁTICO**, remitió las siguientes solicitudes de modificación de declaraciones políticas:

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN
5/09/2020	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Distrital	Independencia	Oposición
22/09/2020	Antioquia	Medellín	Municipal	Independencia	Oposición
22/09/2020	Santander	Barichara	Municipal	Gobierno	Oposición

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente al Gobierno de Bogotá D.C y los Gobiernos municipales de Medellín - Antioquia y Barichara - Santander.

Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.

Luego de una revisión fáctica y jurídica de las solicitudes allegadas por el Partido **CENTRO DEMOCRÁTICO**, se observa que las modificaciones de las declaraciones políticas, fueron adoptadas y presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, en cuyo numeral 7 se lee:

“ARTÍCULO 40. FUNCIONES. *Son funciones y deberes de la Dirección Nacional:*

(...)

7. *Definir las relaciones políticas del Partido frente al Gobierno Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales, así:*

a. Respaldo, en cuyo caso todos los miembros del Partido podrán ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Gobierno Nacional, siempre y cuando sean postulados o aprobados por la Dirección Nacional.

b. Oposición alternativa, en cuyo caso ningún Miembro del Partido podrá ocupar altos cargos de representación política de libre nombramiento y remoción en el Gobierno Nacional. El Partido propondrá ante la opinión pública las tesis alternativas a las propuestas del gobierno, sobre las cuales se planteará el esquema de oposición al Gobierno.

(...).”

Adicionalmente, la modificación se presentó conforme al procedimiento estipulado en el Memorando No. 073 del 20 de diciembre de 2019, proferido por esa organización política, conforme al cual:

“ En tal virtud, las bancadas de diputados y concejales electos del Centro Democrático antes de formalizar y dar a conocer a la autoridad electoral (CNE), la postura frente al gobierno local de turno, deberán informar mediante correo a más tardar el 17 de enero del 2020 a la Dirección Nacional su decisión de declaración al correo electrónico secretariageneral@centrodemocratico.com.

El Centro Democrático de manera general acompañará a los gobiernos locales en lo que sea conveniente y se apartará en las decisiones que conforme al debate no sean convenientes para sus regiones. Sin embargo se debe estudiar en que municipios y departamentos es procedente declararse en independencia constructiva o excepcionalmente se declaran en oposición.”

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente al Gobierno de Bogotá D.C y los Gobiernos municipales de Medellín - Antioquia y Barichara - Santander.

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las modificaciones a las declaraciones políticas, adoptadas de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscritas por la autoridad estatutariamente habilitada del Partido **CENTRO DEMOCRÁTICO**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS**, emitidas por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, las cuales quedarán así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN	DECLARANTE	CARGO DECLARANTE
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Distrital	Oposición	Nubia Stella Martínez Rueda	Representante Legal
Antioquia	Medellín	Municipal	Oposición	Nubia Stella Martínez Rueda	Representante Legal
Santander	Barichara	Municipal	Oposición	Nubia Stella Martínez Rueda	Representante Legal

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO** en la siguiente dirección: Calle 66 No. 7-59 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico secretariageneral@centrodemocratico.com

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico inspeccionyvigilancia@cne.gov.co, para lo de su competencia.

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las **MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES POLÍTICAS** del **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**, frente al Gobierno de Bogotá D.C y los Gobiernos municipales de Medellín - Antioquia y Barichara - Santander.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, a los Alcaldes de Bogotá D.C, Medellín y Barichara, así como a los respectivos Concejos municipales y al Concejo distrital de lo aquí resuelto.

ARTÍCULO OCTAVO. PÚBLIQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

HERNÁN PENAGOS GIRALDO

Presidente

JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ

Vicepresidente

Ponencia: Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: NMG.



Revisó: MSR.



Aprobó: JAVY.

